

Señores
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Ciudad

Ref.: Certificación para efectos de acogerse al Art. 383 del estatuto tributario

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, Daniel Felipe Daza Robayo, con 30 años de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1072708630 expedida en Chía con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones

establecidas en la Ley 1943 de 2018 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

En el momento del pago No.02/10 del contrato No. OPS 0464 /2026, cuyo objeto es: El Contratista se compromete con la Universidad Militar Nueva Granada a prestar por sus propios medios, con plena autonomía, sus servicios como gestor de distribución y comercialización de todas las publicaciones, en sus diferentes formatos, de la editorial Neogranadina.

- 1 Para efectos tributarios soy residente en Colombia SI ☒ NO ☐ (Permanecer continua o discontinuamente en el país por más de ciento ochenta y tres (183) días calendario).
- 2 Manifiesto que SI ☐ NO ☒ he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica por más de noventa (90) días continuos o discontinuos.
- 3 Declaro que percibo ingresos por pensión de:

Jubilación ☐
Sobreviviente ☐
Ninguna ☒

Invalidez ☐
Sobre riesgo laboral ☐

Vejez ☐
Asignación en uso de buen retiro ☐

- 4 Declaro que SI ☐ NO ☒ percibo ingresos por concepto de rentas de capital o actividades comerciales.

En el evento, en que la información anterior cambie, me comprometo a informar oportunamente.

En constancia de lo anterior, se firma a los -17- días del mes de abril del año 2026.



Nombre: Daniel Felipe Daza Robayo
Documento de Identificación: 1072708630 de Chía

NOTA: La certificación bajo gravedad de juramento debe venir firmada en original. Así mismo, se recuerda que se debe presentar los aportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión y ARL) sobre el 40% del valor bruto del contrato mensualizado, dado que es obligatorio afiliarse a cotizar al sistema de riesgos laborales (ARL), las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios con duración superior a un mes de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. La planilla de aportes debe venir en la versión pagada.